

CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez, para la corrección de un error aritmético, en que se incurrió en la providencia de fecha 23 de noviembre de 2022, por la cual se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de unos bienes inmuebles.

-Dentro del presente proceso se encuentran corriendo los términos al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A para los efectos previstos en el artículo 462 CGP, notificado en calidad de acreedor hipotecario, según constancias que aporta la parte ejecutante.

-No obstante lo anterior, el expediente pasa a Despacho por la premura del corregir en yerro cometido, y continuar con el trámite de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Manizales, 19 de enero de 2023.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO VALENCIA HERNÁNDEZ
DEMANDADO	JAIME EDUARDO URIBE BERNAL y otros
RADICADO	17001-31-03-006-1999-00361-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 CGP, se dispone:

PRIMERO: CORREGIR el error en que se incurrió en la providencia de fecha 23 de noviembre de 2022, al comisionar para la diligencia de secuestro a la ALCALDÍA DE MANIZALES, cuando los bienes inmuebles objeto de la cautela se encuentra ubicados en el municipio de Villamaría – Caldas,

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **COMISIONAR** a la ALCALDÍA DE VILLAMARÍA – CALDAS, para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles referidos en el auto citado en ordinal anterior. **LIBRAR** por secretaría el exhorto con los insertos del caso.

TERCERO: ADVERTIR que los demás apartes del auto corregido permanecen incólumes.

CUARTO: AGREGAR las constancias de notificación allegadas por la parte ejecutante, respecto del acreedor hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico
del 20 de enero de 2023.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344725f034537d3fb6f7e7849c95757135b500a5bee36e7658b6214afd91dc53**

Documento generado en 19/01/2023 02:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>